

FT-06-V01/PRO-SAD-017
ACTA Nro. 020 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA
REALIZADA EL 08 DE OCTUBRE DE 2025

De manera presencial se reúnen el 08 de octubre de 2025, los siguientes miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, para tratar asuntos inherentes a la Facultad, iniciando la sesión a las 10h30.

- **María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D.**, Decana de la FCV
- **Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.**, Subdecana de la FCV
- **Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.**, Miembro Principal
- **Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.**, Miembro Principal
- **Andrea Katherine Orellana Manzano, Ph.D.**, Miembro Principal

Están invitados a esta convocatoria:

- **Mónica Marianella Montero Montoya, Ing.**, Coordinadora de Postgrados de la FCV.
- **Fernanda Bertuccez Cordeiro, Ph.D.**, Docente de la FCV

La Decana de la Facultad hace la apertura de la sesión y, una vez constatado el quórum, pone a consideración el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de Sesión del Consejo de Unidad Académica del 30 de septiembre de 2025.
2. Solicitud de inclusión de punto en el orden del día del Consejo de la Unidad Académica- Terminación unilateral del contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte de la becaria Cinthia Párraga Lema.
3. Varios.
 - 3.1. Cierre de la carrea “Tecnología Superior en Producción de Cacao”.
 - 3.2. Solicitud de aprobación de la guía de atención de quejas, reclamos y sugerencias de la carrera de Nutrición y Dietética.
 - 3.3. Conocimiento del Análisis de Pertinencia Epistemológica, relevancia y prospectiva de la carrera de Licenciatura en Biomedicina de la Facultad de Ciencias de la Vida.
 - 3.4. Actualización del Plan Quinquenal de Perfeccionamiento Académico 2023 – 2027.

Considerando:

Que, la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL, en el inciso 6.1 CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA, señala que son atribuciones y responsabilidades: “(...) f) Conocer los asuntos que sean sometidos para su recomendación por sus autoridades; (...) i) Las demás que le encargare el Consejo Politécnico.”;



Que, artículo 36 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional (CÓDIGO: REG-ACA-VRA-044), establece: *“Desarrollo del Plan de Actividades o Estudios. - Al inicio de sus estudios, el becario reportará a la Unidad Académica correspondiente, la planificación de sus actividades académicas del término o periodo académico que cursará, y adjuntará evidencia del registro en este período, en el caso que corresponda. Posteriormente, cada seis (6) meses deberá informar sobre el progreso de sus estudios o actividades en relación a la planificación presentada, adjuntando evidencia de actividades y/o calificaciones obtenidas en el periodo académico. Así mismo, reportará la planificación de actividades del siguiente término o periodo académico que cursará, con la respectiva evidencia del registro en este período, en el caso que corresponda. Estos informes deberán ser aprobados por la Unidad Académica previo a enviarlos al Decanato de Postgrado quien solicitará a la Gerencia Financiera el pago de la beca establecida en el contrato, y deberán ser enviados a la UATH, para el seguimiento respectivo. Los informes iniciales y los semestrales deberán contar con la firma del tutor o ser emitidos por la universidad en donde realiza sus estudios. La omisión en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo faculta al Consejo de la Unidad Académica a solicitar al Consejo Politécnico que declare la terminación unilateral del contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte del becario o beneficiario de la ayuda económica, licencia o descarga de actividades.”;*

Que, el artículo 103 del Reglamento de Régimen Académico, establece: *“Vigencia de carreras o programas. - (...) Las IES podrán solicitar al CES de manera fundamentada: la suspensión temporal; el cierre de la oferta de la carrera o programa; o, el cambio de estado de "vigente" a "no vigente" o a "no vigente habilitada para el registro de títulos", según corresponda. En estos casos la IES deberá implementar un Plan de Contingencia que deberá ser registrado por el CES.”*

Que, el artículo 5 del Reglamento de becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional de la ESPOL, código REG-ACA-VRA-044 establece: *“Descripción. - Con el objetivo de fortalecer el nivel académico y de investigación de la ESPOL, las Unidades Académicas elaborarán quinquenalmente planes de perfeccionamiento académico, que abarcarán sus planes de formación de maestría, doctorados, actividades posdoctorales y de año sabático, entre otros. Estos planes no incluirán la formación de postgrado que oferta la propia unidad académica”;*

Nro.	Nombre, Título	Cargo	Modif. orden del día	1	2	3	4	5	6
1	María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D.	Decana	S	S	S	S	S	S	S
2	Ana Jesenia Tirapé Bajaan, Ph.D.	Subdecana	S	S	S	S	S	S	S
3	Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.	Miembro Principal	S	S	S	S	S	S	S
4	Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.	Miembro Principal	S	S	S	S	S	S	S
5	Andrea Katherine Orellana Manzano, Ph.D.	Miembro Principal	S	S	S	S	S	S	S
Total			5	5	5	5	5	5	5
Simbología: A favor (S), En contra (N), Abstención (-)									



Se resuelve:

1. Lectura y aprobación del Acta de Sesión del Consejo de Unidad Académica del 30 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-10-08-067

CONOCER y APROBAR el ACTA del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, de la sesión ordinaria efectuada el día 30 de septiembre de 2025.

2. Recomendación para la declaración de terminación unilateral del contrato de ayuda económica de la Ing. CINTHIA MARIELA PÁRRAGA LEMA, becaria FCV.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-10-08-068

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que declare la terminación unilateral del contrato de ayuda económica para estudios doctorales suscrito con la Ing. CINTHIA MARIELA PÁRRAGA LEMA, becaria de la Facultad de Ciencias de la Vida por incumplimiento de las obligaciones de la beneficiaria conforme a la Cláusula Séptima del contrato, y al artículo 36 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Posgrado para el Desarrollo Académico Institucional.

3. Recomendación del cierre de la oferta de la carrera Tecnología Superior en Producción de Cacao de la FCV.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-10-08-069

RECOMENDAR el cierre de la oferta de la carrera Tecnología Superior en Producción de Cacao de la Facultad de Ciencias de la Vida, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Régimen Académico.

4. Conocimiento del Análisis de Pertinencia Epistemológica, relevancia y prospectiva de la carrera de Licenciatura en Biomedicina de la FCV.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-10-08-070

CONOCER el Análisis de Pertinencia Epistemológica, relevancia y prospectiva de la carrera de Licenciatura en Biomedicina de la Facultad de Ciencias de la Vida.

5. Solicitud de aprobación de la guía de atención de quejas, reclamos y sugerencias de la carrera de Nutrición y Dietética.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-10-08-071

CONOCER Y APROBAR la Guía de atención de quejas, reclamos y sugerencias de la carrera de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Vida.

6. APROBAR la actualización del Plan de Perfeccionamiento Académico Período 2023-2027 de la FCV.



RESOLUCIÓN CUA-FCV-2025-10-08-072

APROBAR la actualización del Plan de Perfeccionamiento Académico Período 2023-2027 de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.

Terminada la reunión y siendo las 13:26, se clausura la sesión. Y se firma para constancia de lo aprobado en sesión del 08 de octubre de 2025.

Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.

Decana Subrogante de la FCV
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL

Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.

Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.

Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Andrea Katherine Orellana Manzano, Ph.D.

Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Elaborado por:

Ingeniera

Karen Estefani Andrade Terán

Secretaria del Consejo de Unidad Académica de la FCV

